

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. »

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1949.

Decestimar la petición de Margarita García Alonso, vecina de La Piedra, sobre que se la admita en la Residencia Provincial.

Adquirir, con destino al quirófano del Hospital Provincial, el material quirúrgico propuesto por el Sr. Médico Cirujano del mismo.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de haber sido satisfechas las estancias causadas en el Hospital por los reclusos de la Prisión Central, durante el mes de octubre último.

Informar favorablemente el proyecto enviado por la Jefatura de Obras Públicas para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que suministre la energía necesaria a la Fábrica de la «Azucarera San Pascual».

Id. id. id. para suministrar flúido al pueblo de Santovenia de Oca.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Obras y Vías provinciales para el empleo y consolidación de la piedra acopiada para la reparación del firme del camino «De la carretera de Trespaderne a Mercadillo por Criales a la de Horca de Bóveda a Medina de Pomar», así como el contrato de destajo formulado por expresada Dirección con D. Aurelio González Maza, de Lerma.

Aprobar un informe de la Dirección de Obras y Vías provinciales relacionado con la construcción del camino de Itero del Castillo a Palacios de Riopisuerga.

Aprobar las autorizaciones concedidas por el Sr. Presidente para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales, y que son las siguientes: a D. Gaudencio Minguez, de Vallunquera; a D. Eusebio García, de Casillas; a D. Félix Sainz, de Rioseco; a D. Pedro Ortega, de Cobia; a D. Adolfo Muñoz, de Palazuelos de Muñó; a D. Argimiro Díez, de Riosera; a D. Jesús Cas-

tiastoro, de Bisjueces, y a la Compañía Telefónica Nacional.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Carreteras y Caminos por virtud de la que se acepta por parte del Estado la permuta de unos caminos propuesta por la Excm. Diputación provincial y Excmo. Ayuntamiento de Burgos, comprometiéndose la Diputación a dar cumplimiento a cuanto la disposición ministerial determina en lo referente a los compromisos que recaen sobre el organismo provincial.

Facultar al Sr. Vicepresidente don Teófilo López Mata, para que obtenga los datos que juzgue del caso en relación con la conservación de una carretera en término de Bisjueces, construída a expensas del pueblo, a fin de resolver la petición que le fué formulada al mismo en una reciente visita a aquél pueblo.

Felicitar al Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín, Ministro de Educación Nacional, por la honrosa concesión a su favor de la Gran Cruz de la Orden del Libertador, que recientemente le ha impuesto el Embajador de la República Argentina.

Burgos 10 de noviembre de 1949. —El Secretario, Antonio Martínez Díaz. —V.º B.º —El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Para su distribución entré los Secretarios que formaron los documentos cobratorios del año 1948, este Colegio ha percibido en la Delegación de Hacienda los siguientes premios: 1 por 100 de Industrial y de Patente de Automóviles, así como de rústica amillarada. Estos importes se obtienen del ingreso líquido realizado en Hacienda por la Cuota del Tesoro y se hallan sujetos al descuento del 12 por 100 de la Contribución de Utilidades, más el 1 por 100 de Subsidio familiar.

En la Excm. Diputación (Pagaduría), se ha percibido el premio por formación del Padrón de Carruajes y Bicicletas de 1947 y 1948 de 12 Ayuntamientos que en su día autorizaron, y estas cantidades corresponden por iguales partes a los Secretarios y a los Ayuntamientos,

debiendo ingresar las últimas en fondos municipales.

En la Jefatura Agronómica se han cobrado los premios del Impuesto de Plagas del Campo de 1948 y a la confección y material de recibos para los Secretarios que formaron repartimientos. Consiste el premio en el 1 por 100 de la cantidad recaudada y está sujeto al descuento del 12 por 100 de Utilidades y 1 por 100 de Subsidio; tiene además el adicional de cinco céntimos por confección y otros cinco por material por cada recibo llenado en los Ayuntamientos, cuyos dos conceptos se gravan con el 1,30 por 100 de Pagos al Estado (los Ayuntamientos interesados figuran en relación publicada en el B. O. de la provincia número 95, de 1949).

Igualmente se ha percibido en la Delegación provincial de Abastecimientos, la gratificación por dichos servicios que tienen concedida los Secretarios y que consiste en el 20 por 100 de sus sueldos reglamentarios, sin inclusión de aumentos quinquenales ni emolumentos extraordinarios. El percibo corresponde a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año actual y está comprendido en la tarifa de Utilidades según el importe base de haberes, que modifica el porcentaje de gravamen. En la misma Delegación se ha cobrado para 348 Ayuntamientos, el servicio por diligenciar las Tarjetas de Abastecimientos censadas en los Municipios a razón de 8 pesetas millar, trabajo efectuado en el último trimestre de 1948.

Todos los premios enumerados comienzan a ser abonados a los Secretarios, mediante la liquidación anual, de la que constituyen la Data. Se forma el cargo con las cuotas ordinarias, las de Mutualidad para los que pertenezcan a la misma, y que ascienden a 87'50 pesetas, escalafones, suscripciones, subvenciones, en los casos que procedan y cualesquiera otros suplidos que se tengan efectuados para los Secretarios o para los Ayuntamientos.

Para mejor seguridad, y en evitación de reclamaciones, se ruega a todos los Secretarios que hayan cambiado de destino durante los años de 1947-48-49, lo comuniquen por escrito con indicación de la fecha exacta de su cese, así como de la de toma de posesión.

Los saldos resultantes a favor de los interesados, les serán abonados mediante giro postal o bancario con deducción de gastos de remisión, salvo en los casos en que se conste de que el titular disponga de cuenta o libreta de ahorro en instituciones de banca o crédito de las existentes en esta capital, en que se le abonará en la misma. En ningún caso se harán pagos ni entregas personalmente en el Colegio.

El ejemplar de la cuenta que se remita deberá reservarse el interesado, quien avisará por escrito de la recepción de su saldo.

Burgos 16 de noviembre de 1949. —El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Haro, seguidos entre D. Luis Serrano Pérez, con D. Frutos Retana Ortega y Nicolasa Retana Ortega, asistida de su esposo D. Francisco Gómez Nanclares, sobre reclamación de 10.000 pesetas, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 8 de octubre de 1949. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en primera instancia ante el Juzgado de Haro, habiendo sido partes en el mismo, de una, como demandante-apelado, D. Luis Serrano Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador D. Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado D. Francisco Montero, y de otra parte, como demandado-apelante, D. Frutos Retana Ortega, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Asensio, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Albert, y D.ª Nicolasa Retana Ortega, asisti-

da de su esposo D. Francisco Gómez Nanclares, mayores de edad, labradores, vecinos de San Asensio, no comparecidos en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Audiencia, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Frutos Retana Ortega y D.^a Nicolasa Retana Ortega de la acción contra ellos dirigida en estos autos por D. Luis Serrano Pérez, sobre pago de 10.000 pesetas, intereses legales y costas, sin hacer especial imposición de éstas en ninguna de las instancias.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia y cartá orden para su ejecución y demás efectos y notifíquese en forma legal al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido a los fines procedentes. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el B. O. de esta provincia y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente que firmo en Burgos a 11 de noviembre de 1949.—Por mi compañero Sr. Dorao, Antonio María de Mena.

Burgos

EDICTO

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Antonio Díez Pérez, de 26 años de edad, hijo de Nemesio y Leocadia, natural y vecino de Burgos, de estado soltero, fallecido en esta ciudad en 1.º de septiembre de 1936, y sin dejar ascendientes, habiendo solicitado su sucesión su hermana doña Dominica Díez Pérez, para sí y sus hermanos Agustín y los hijos de Luis y Pedro, llamándose a los que se crean con más derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Burgos 17 de octubre de 1949.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—Ante mí, Félix Jabato.

Cédula de notificación y emplazamiento
Contestación demanda de cognición

El Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en la demanda de cognición presentada por don Julián de Echevarrieta, Procurador de los Tribunales, a nombre de don Valeriano Izarra, contra Marcelino Moreno Benito y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez señor Mateos Santamaría.—Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Por presentada la anterior demanda con sus copias y documentos en la misma menciona-

dos; examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer del proceso de cognición que se entabla; se tiene por parte, a nombre de don Valeriano Izarra, al Procurador don Julián de Echevarrieta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se admite la demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos en la Base décima de la Ley de Justicia Municipal, de 19 de julio de 1944 y, en su vista, dese traslado de dicha demanda a los demandados, con entrega de las copias presentadas, para que, dentro del improrrogable plazo de seis días, contesten a la demanda, librándose el edicto correspondiente para que tenga lugar este emplazamiento mediante la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia; en cuanto a los demandados don Marcelino Moreno Benito y don Florencio Villada Hurién, asimismo se fijará el oportuno edicto en la tabla de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de, si no lo hacen, y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles, conforme a lo dispuesto en las vigentes leyes de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Civil que regulan este procedimiento. En cuanto al otro si testimoniase el poder presentado, dejando nota en autos y devuélvase al señor Procurador. Lo acordó, mandó y firma S. S., de que doy fe.—Manuel Mateos Santamaría.—Ante mí, Antonio Fournier.—Rubricados.

Es copia que concuerda con su original. Y para que conste y emplazar a los demandados, expido la presente en Burgos a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Fournier.

Aranda de Duero

Don José Luis Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 56 de 1947, seguido contra Mariano Barbadillo Manzanal, sobre infracción de la Ley de Caza, en cuyo procedimiento fueron embargadas, como de la pertenencia de dicho penado, las fincas siguientes, sitas en término municipal de La Aguilera:

1.^a Una casita en el pueblo de La Aguilera, calle de San Sebastián, señalada con el número 50 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, que linda derecha entrando con casa de Justo Garcés, izquierda con corral de Luis M. Rojo, espalda con Crescente Iglesias y frente con mencionada calle, tasada en 2000 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca anteriormente descrita, señalándose para ello el día 22 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a No existen títulos de pro-

piedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 12 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, José Ruiz Berdejo.—El Secretario, Maximino Basoa.

Villarcayo

EDICTO

Don Mario Deán Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se emplaza a D. Lorenzo Martínez Muñoz, mayor de edad y vecino que fué de Loma de Montija, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado, contestando a la demanda de tercería de dominio, seguida a instancia de D.^a Mónica Muñoz Muñoz, mayor de edad, viuda y vecina de dicho Loma de Montija, cuya demanda de tercería se sigue en procedimiento ejecutivo dimanante del sumario seguido por homicidio en este Juzgado con el número 28, de 1945, contra dicho Lorenzo Martínez Muñoz.

Dado en Villarcayo a 3 de noviembre de 1949.—El Juez, Mario Deán.—El Secretario, Angel Sáinz.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA-BURGOS

ANUNCIO

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia,

Hago saber: Que por D. Víctor Valpueda Ayala, vecino de Burgos, ha sido solicitada autorización para el establecimiento de una fábrica de ovoides, emplazada en la calle de San Isidro, núm. 29, de la citada capital.

Lo que se hace público, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Jefatura, y presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Palencia 15 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Confederación Hidrográfica del Duero

Subasta de arbolado en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

La Confederación Hidrográfica del Duero subastará, en sus oficinas de Valladolid (Muro 5), a las doce horas del día 11 del próximo mes de diciembre, dos lotes de arbolado en pie, del Consorcio formado con el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), situados en el lugar denominado «Plantío de Vi-

lla», siendo el número de árboles en el primero de dichos lotes de 4.318 chopos, con una cubicación de 1.196,510 metros cúbicos, y en el segundo de 306 chopos, que cubican 91'930 metros cúbicos.

Con arreglo a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes). Los dos lotes han sido clasificados en el grupo 1.º

Los topes máximo y mínimo en que ha de ser enajenado el primer lote son de 215.276'97 y 183 180'73 pesetas, respectivamente. Los del segundo lote son de 18.058'71 y 15.462'39 pesetas.

No podrán tomar parte en la subasta más que los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B o C, para aquella Zona, certificados que deberán acompañar a sus ofertas, así como la hoja de compras anexa que deseen utilizar. El certificado profesional podrá ser sustituido, a estos efectos, por un testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y detalles de la subasta pueden examinarse en las referidas oficinas de la Confederación, en Valladolid, y en las de la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Se admitirán ofertas, en cualquiera de los sitios indicados, hasta las trece horas del día 3 del mismo mes, en que ha de celebrarse la subasta.

El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Eduardo Martínez de Piñón.

Alcaldía de Sedano.

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Sedano 14 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Nava de Mena.

Por error en el anuncio de subasta (B. O. de la provincia fecha 16 de noviembre), se hace constar que el tope mínimo de la subasta de 228 robles, es de 45.280 pesetas, y no la que figura en dicho anuncio, quedando subsanado el error con esta observación del anuncio de la Junta vecinal de Nava de Mena.

Nava de Mena 16 de noviembre de 1949.—El Presidente, P. O., Eugenio Sanz.

Por Andrés Valdiviello Ramírez ha sido recogida una mula lechal, negra.

Quien se crea su dueño puede pasar a recogerla en calle Villalón, número 9, Burgos.

